

ESTUDIOS:

VALENTÍN RAMALLO, S.I. (Profesor en la Facultad de Derecho canónico de la Universidad de Comillas, de Madrid): *Derecho penal canónico y libertad religiosa*.

Lo salvífico es esencialmente libre y toda coacción contradice a la Iglesia en su condición de sacramento de salvación. ¿Qué sentido puede tener la coactividad penal en la Iglesia? Tal es el planteamiento de la cuestión con el que el autor se introduce en el tema, cuya exposición queda dividida en dos apartados.

En el primero el autor se refiere al establecimiento de las penas. Del carácter social de las mismas se señalan algunas consecuencias, las cuales delimitan el campo del Derecho penal: también se exponen algunas condiciones de la legislación positiva del Derecho penal canónico.

En el segundo apartado se habla de la remisión de las penas. El autor piensa que en este punto existe una excesiva analogía con la pena civil, a consecuencia de lo cual, quedan fuera otros aspectos de la pena canónica, principalmente las consecuencias de la conversión del delincuente que suprime el sentido de la pena eclesiástica. De ahí el autor extrae consecuencias referentes a la distinción entre actuaciones penales y administrativas, deduciendo también criterios sobre división de penas y campo de remisión de las mismas.

Cierra el trabajo con breves consideraciones conclusivas.

ANTONIO MARTÍNEZ BLANCO (Profesor de la Universidad de Murcia): *La conexión de los ordenamientos canónico y estatal español en materia de enseñanza*.

En la introducción el autor ofrece consideraciones generales sobre la relación Iglesia-mundo y la conexión entre ordenamientos jurídicos.

Funda la conexión entre los ordenamientos canónico y estatal sobre los supuestos de juridicidad del ordenamiento canónico, separación y autonomía de ambos ordenamientos y conexión de los mismos. Explica diversos sistemas de conexión y muestra la praxis de esas relaciones que abarcan diversos sistemas de reenvíos según convenga en cada caso.

En la última parte se refiere a la conexión en materia de enseñanza y su eficacia civil. La actividad docente de la Iglesia tiene diversas manifestaciones con repercusión en el orden civil: instrucción religiosa y moral católicas como parte esencial de la total formación religiosa: enseñanza de ciencias sagradas en sus propios centros: enseñanza de materias profanas en centros dependientes de la Iglesia.

El trabajo se cierra con una breve reasunción de los puntos centrales de la doctrina expuesta.

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS:

CELSE ALCAINA CANOSA (Doctor en Teología, Licenciado en Sagrada Escritura y en Filosofía): *Nova agendi ratio in Doctrinarum examine. Texto y comentario*.

El autor examina el documento emanado de la Sagrada Congregación de la Doctrina